



(Número 144.)

Martes 1.º de diciembre de 1840.

(5 ctos.)

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 90.

Se declara pueden ser reelectos para Diputados provinciales los que lo son en la actualidad, pero que se les permite renunciar el nuevo cargo.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:*

La Regencia provisional del Reino, en vista de las consultas que le han dirigido varios Gefes políticos y Diputaciones provinciales sobre si los individuos que las componen actualmente pueden ser reelegidos en las próximas elecciones, si estos pueden renunciar sus nuevos cargos, y qué autoridad se halla facultada para admitir las renunciaciones, teniendo presente lo prevenido por las leyes de 13 de setiembre y 4 de noviembre de 1837, vigentes en el dia, que autorizan la reeleccion y facultan para su renuncia, sin que exista otra disposicion legal que restrinja en manera alguna la libertad de los electores ni la de los reelegidos, ha resuelto: que llevándose á puro y debido efecto el contenido de las espresadas leyes, puedan ser reelegidos los Diputados provinciales; y en caso de hacer estos renuncia de sus cargos, lo verificarán ante las Diputaciones provinciales respectivas, quienes las admitirán en el acto; procediéndose en seguida á segundas elecciones en los partidos á que correspondan los que renuncien, á fin de que no sufran perjuicio los intereses de las provincias.

De orden de la Regencia provisional del Reino lo comunico á V. S. para los efectos convenientes.

*Y yo he dispuesto su insercion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes. Cáceres 26 de noviembre de 1840. = Julian de Luna. = Francisco Otdora, secretario.*

## INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 70.

Decreto de la Regencia provisional del Reino declarando ministros en propiedad de esta Audiencia á D. Miguel Tenorio, D. Pedro Gudal y D. Blas Batanero, que actualmente sirven en la misma.

*La direccion general del tesoro público con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:*

El Excmo Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion en 14 del corriente la real orden que sigue. — Excmo. señor: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo al de mi cargo en 10 del actual lo que sigue: — La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente: — La Reina Doña Isabel II, y en su real nombre la Regencia provisional del Reino, declara ministros en propiedad de la Audiencia de Cáceres á D. Miguel Tenorio, D. Pedro Gudal y D. Blas Batanero, que actualmente sirven en la misma. — De orden de la propia Regencia lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. — Y la traslado á V. S. para los mismos fines.

*Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Cáceres 25 de noviembre de 1840. = I. L., José Maria de Gaona.*

CIRCULAR NUMERO 71.

Decreto de la Regencia provisional del Reino nombran-



do ministro en propiedad de esta Audiencia á D. Anselmo Baquedano, juez de primera instancia de S. Sebastian.

*La direccion general del tesoro público con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:*

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, ha comunicado á esta direccion en 15 del actual, la real orden siguiente:— Excmo. señor: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dijo á este de Hacienda en 10 del actual, lo que sigue:— La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme en este dia el decreto siguiente:— La Reina Doña Isabel II, y en su real nombre la Regencia provisional del Reino, nombra ministro en propiedad de la Audiencia de Cáceres á D. Anselmo Baquedano, juez de primera instancia de S. Sebastian.— Lo que de orden de la Regencia traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes; debiendo el interesado tomar posesion desde luego de su plaza, con la obligacion de sacar el correspondiente título en el término de dos meses, conforme á lo resuelto por la misma.— De orden de la propia Regencia lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.— Lo que traslado á V. S. para los mismos fines.

*Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Cáceres 23 de noviembre de 1840. = I. I., José María de Gaona.*

#### CIRCULAR NUMERO 72.

Decreto de la Regencia provisional del Reino nombrando director general de la caja Nacional de amortizacion, á D. Manuel Cantero.

*La direccion general de la caja Nacional de amortizacion con fecha 9 del actual me dice lo que copio:*

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 6 del actual ha comunicado á esta direccion, en nombre de la Regencia provisional del Reino el decreto que sigue:— La Regencia provisional del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:— La Reina Doña Isabel II, y en su real nombre la Regencia provisional del Reino, atendiendo á las distinguidas circunstancias y especiales conocimientos de D. Manuel Cantero, Diputado que ha sido á Cortes por la provincia de Madrid, ha venido en nombrarle director general de la caja Nacional de amortizacion; declarando cesante con el haber que le corresponda por clasificacion á D. Felix D' Olhaberriague y Blanco. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.— De orden de la misma Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.— Lo trasladamos á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Cáceres 23 de noviembre de 1840. = I. I., José María de Gaona.*

#### CIRCULAR NUMERO 73.

Decreto de la Regencia provisional del Reino nombrando director general de la liquidacion de la deuda del Estado á D. José de Garay, y de la de rentas y arbitrios de amortizacion, á D. Pedro Surrá y Rull.

*La direccion general de rentas y arbitrios de*

*amortizacion con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 13 del actual ha comunicado á los señores directores generales de rentas la real orden siguiente:— La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien resolver por decreto de este dia, entre otras cosas, que la junta de liquidacion de la deuda del Estado se reduzca á un solo individuo, con el título de director general de la liquidacion, y con el haber de 40,000 rs. al año; nombrando para servir este destino á D. José de Garay, subdirector de la direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion; y para esta direccion, con el haber por ahora, de dos terceras partes de su dotacion, á D. Pedro Surrá y Rull, Diputado que ha sido á Cortes.— De orden de la misma Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.— Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, habiendo tomado posesion en este dia del referido destino.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público, Cáceres 23 de noviembre de 1840. = I. I., José María de Gaona.*

#### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

##### CIRCULAR NÚMERO 36.

Decreto de la Regencia provisional del Reino mandando vuelva al pleno ejercicio del cargo de ingeniero general D. Luis Balanzat.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:*

Excmo. señor: Con esta fecha digo al Teniente general D. Luis Balanzat lo que sigue:— La Regencia provisional del Reino, teniendo en consideracion el mérito y dilatados servicios de V. E. así como tambien que á su pericia y celo se debe en gran parte el concepto científico y militar que con aplauso del ejército ha sabido adquirirse el cuerpo de ingenieros durante la última guerra; se ha servido mandar á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, que vuelva V. E. al pleno ejercicio del cargo de ingeniero general.— De orden de la Regencia provisional del Reino lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de este distrito para la publicidad debida. Badajoz 23 de noviembre de 1840. = Lorenzo.*

##### CIRCULAR NUMERO 37.

Decreto de la Regencia provisional del Reino mandando cesar el descuento que hacian de sus haberes para socorrer á sus familias los empleados en los ejércitos de operaciones.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 21 del corriente me dice lo que sigue:*

Excmo. señor: Durante la última guerra se autorizó á los generales, gefes, oficiales y demas empleados que servian en los ejércitos de operaciones para asignar á sus familias parte de su sueldo. El Gobierno al dispensarles tal facultad tuvo en consideracion la incomunicacion en que se encontraban para atender á la subsis-



tencia de sus padres, esposas ó hijos, remesándoles las cantidades de que pudieran disponer por cuenta de sus sueldos. Ya en el día terminada felizmente la guerra cesó bajo todos aspectos el motivo de semejante concesion; y en su consecuencia la Regencia provisional del Reino ha tenido á bien resolver:

1.º Que se entiendan desde luego caducadas y sin ningun valor ni efecto las asignaciones de la especie indicada, quedando por tanto prohibido su abono por todas las pagadarías militares.

Y 2.º Que las mensualidades que se adeuden por razon de tales asignaciones se acrediten en sus ajustes á los asignatorios, y procedan á su abono siempre que de su importe resulte que sufrieron el correspondiente descuento. De orden de la Regencia provisional del Reino lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales del distrito para inteligencia de los interesados. Badajoz 28 de noviembre de 1840.= Lorenzo.*

Consejo de guerra celebrado en Zaragoza el dia 4 de marzo contra D. José Graser y D. Juan Antonio Torrente.

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:*

Excmo. señor: El consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Zaragoza el dia 4 de marzo de este año para fallar el proceso instruido contra el brigadier D. José Graser, comandante general que fue de la provincia de Huesca, y el teniente coronel D. Juan Antonio Torrente, gobernador que fue de Monzon, por haberse hallado espeditas las barcas del rio Cinca al pasar por el la faccion navarra mandada por el pretendiente en junio de 1837; pronunció la sentencia del tenor siguiente: "Ha resuelto el consejo, que no resultando cargo alguno en este proceso contra el brigadier D. José Graser y el teniente coronel graduado D. Juan Antonio Torrente, se les declare absueltos sin que la formacion de esta causa les sirva de nota ni perjuicio en su carrera ni en su buena opinion ni concepto, haciéndose pública su inocencia con arreglo á ordenanza." Y S. M. la Reina Gobernadora á consulta del Tribunal supremo de guerra y marina se ha dignado aprobar la preinserta sentencia y mandar que se publique en la orden general de los ejércitos - De orden de la Regencia provisional del Reino lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.

*Lo que he dispuesto insertar en los Boletines oficiales de este distrito para la publicidad debida. Badajoz 23 de noviembre de 1840.= Lorenzo.*

### INDICE DE NOVIEMBRE

*de los reales decretos, órdenes y demas circulares superiores insertas en este Boletín en el mencionado mes, ó sea desde el número 132 hasta el 143 inclusives.*

Índice de octubre . . . . .	Fólios. 535
Boletín oficial número 132. Decreto de la Regencia provisional del Reino nombrando Capitan general de Granada á D. Antonio María Alvarez, y de Estremadura á D. Manuel Lorenzo . . .	533

Núm. 133. Circular sobre division de los partidos de la provincia en distritos electorales para la renovacion de la Diputacion provincial. . . . .	537
Núm. 134. Sobre la reorganizacion de la Milicia Nacional. . . . .	541
Núm. 135. Manifiesto de la Regencia provisional del Reino á los españoles . . . . .	545
Circular sobre la inteligencia del caso 2.º de la ley electoral. . . . .	546
Núm. 136. Decreto de la Regencia provisional del Reino, mandando que todas las rentas, contribuciones, derechos y arbitrios que por cualquiera motivo hubieren sufrido alguna alteracion ó variacion por efecto de los últimos sucesos de las provincias, vuelvan al estado que tenian en 1.º de setiembre de este año. . . . .	549
Circular. Se invita á los pueblos de la diócesis de Plasencia y Coria, den las relaciones de frutos que le están pedidas, y satisfagan lo que les corresponde del cuatro por ciento decimal. . . . .	idem
Núm. 137. Decreto de la Regencia provisional del Reino, nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Cesáreo María Saenz. . . . .	553
Otro de las Córtes, imponiendo por una vez y para el presente año con el nombre de contribucion extraordinaria de guerra la suma de ciento ochenta millones. . . . .	idem
Núm. 138. Circular sobre descubiertos del Boletín oficial . . . . .	557
Orden de la Regencia provisional del Reino por la que se piden varias noticias relativas á la actual division del territorio español. . . . .	idem
Decreto de la Regencia provisional del Reino, aplicando al pago de las consignaciones de libranzas y billetes centralizados durante el periodo que se cita, todos los productos libres de la contribucion extraordinaria de guerra, decretada por la ley de 30 de julio último, y el sobrante que resulte de la otra contribucion extraordinaria establecida por la ley de 30 de junio de 1838 . . . . .	560
Núm. 139. Decreto de la Regencia provisional del Reino, destinando el producto de todos los ingresos ordinarios de la Nacion al pago de haberes por el orden que se espresa . . . . .	561
Otro mandando se centralicen en el tesoro público todos los ingresos de la Nacion sin excepcion alguna, y que no se haga pago alguno como no sea dispuesto por el Ministro de Hacienda. . . . .	idem
Otro nombrando contador general de valores á D. Manuel Gonzalez Bravo . . . . .	562
Circular del Sr. Intendente de la provincia de Avila invitando á los pueblos de aquella diócesis á que satisfagan la primicia y 4 por 100 decimal. . . . .	idem
Núm. 140. Circular y nota que debe tenerse presente para el arreglo de las enseñanzas en los institutos . . . . .	565
Decreto de la Regencia provisional del Reino nombrando en comision director de aduanas y resguardos, provinciales y estancadas á D. Rafael Jimenez Frontin. . . . .	568
Otro mandando inutilizar la estampilla de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon, y que se abra otra grabando en ella <i>El Duque de la Victoria Presidente</i> . . . . .	idem
Otro nombrando á D. Juan Tena director general del cuerpo de estado mayor de los ejércitos nacionales. . . . .	idem
Otro resolviendo que el tiempo doble de campaña concedido por real orden de 21 de octubre de 1835 cese en fin de agosto último. . . . .	idem
Núm. 141. Se hacen algunas aclaraciones acerca	



- de los empleados separados y suspensos por las Juntas gubernativas. . . . . 569
- Circular para la busca y captura de Manuel Martiño Vaquero. . . . . idem
- Decreto de la Regencia provisional del Reino nombrando contador general de loterías á D. Luis Lopez Suarez. . . . . idem
- Otro nombrando á D. Francisco Linage inspector general de milicias provinciales. . . . . 570
- Otro nombrando á D. Ildefonso Diez de Rivera, conde de Almodovar, director y coronel general del cuerpo nacional de artillería. . . . . idem
- Otro nombrando á D. Gerónimo Valdés, Gobernador, Capitan general y Presidente de las Audiencias de la Isla de Cuba. . . . . idem
- Absolviendo de tolo cargo en la causa que tenia formada á D. Bernardo Garcia Mariño, y mandando ponerle en libertad, con otras advertencias respecto á los consejos de guerra. . . . . idem
- Núm. 142. Manifiesto dirigido á la Nacion desde Marsella por S. M. la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon; y aclaraciones que en respuesta hace la Regencia provisional del Reino. 573
- Núm. 143. Pidiendo noticia de las obras públicas que se hallen principiadas en la provincia. . . . . 577
- Decreto de la Regencia provisional del Reino nombrando Regente en propiedad de la Audiencia de Valladolid, á D. Tomas Sanchez del Pozo, ministro de esta de Cáceres. . . . . idem
- Boletin extraordinario del dia 29. Sobre rectificaciones de listas electorales.

### ANUNCIOS DE OFICIO.

#### *Anticuarianario ó sea medicamento especial para desterrar las cuartanas.*

Su autor cree hacer un servicio al público dando por medio de este anuncio, mayor estension al conocimiento que ya se tiene en casi toda la provincia de este seguro remedio, cuya eficacia en la curacion de las cuartanas por inveteradas que sean ha sido confirmada por la esperiencia en multitud de casos y en el espacio de algunos años, consistiendo su principal virtud y utilidad no solo en que corta las cuartanas, sino en que las destruirá y no repiten, cuya propiedad le hace ventajosamente preferible á todos los demas remedios que para esta afeccion se emplean.

Se despacha en Trujillo, en la botica de su autor, D. Manuel Fernandez de Salas, donde tambien se dará el método para usarlo; á 20 reales.

#### *Alcaldía primera constitucional de Alcuéscar.*

##### Hallazgo de una jaca.

En el dia de ayer fue encontrada en el sitio de Martin Laguna de este término, una jaca de pelo castaño claro, cola y crin, de corbejon y rodilla abajo negro, de dos años y medio de edad, y de

seis cuartas y media de alzada. Si alguna persona se cree con derecho á ella, se presentará por la escribanía del infrascripto con la oportuna justificacion de su propiedad y señas para entregársela. Alcuéscar 21 de noviembre de 1840. = Alvaro Corral Cáceres. = Juan Antonio Lillo, escribano.

#### *D. Antonio Doncel, menor, alcalde primero constitucional y presidente del ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.*

Se hace saber: Que no habiéndose rematado los puestos públicos y ramos arrendables para el año próximo venidero de 1841 por las razones y causas que lo han motivado, y de que no ignora el vecindario, consiguiente á la resolucion del señor Intendente de la provincia con parecer de las oficinas: se invita para que los que gusten interesarse en esta subasta se personen en el dia 30 del presente mes en las casas consistoriales donde se hallará de manifiesto el presupuesto de cada uno de estos ramos y en donde se admitirán posturas desde las nueve á las doce de su mañana, en que se rematarán en el mayor postor. Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia. Malpartida 27 de noviembre de 1840 = Antonio Doncel. = Por mandado de su merced, Joaquin Molina, secretario.

#### *Administracion de rentas unidas de la provincia de Cáceres.*

##### Vacante del estanco de Santibañez el Alto.

Resultando vacante el estanco de tabacos del pueblo de Santibañez el Alto, en el partido de Alcántara, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten pretenderlo y tengan disposicion de prestar las correspondientes fianzas, formen sus instancias para el Sr. Intendente y las entreguen documentadas en la oficina de mi cargo dentro del término de 30 dias contados desde hoy, pasado el cual procederé á la formacion de la oportuna propuesta. Cáceres 30 de noviembre de 1840. = A. L. Ramon Olcina.

##### *Pérdida de una maleta.*

Como al medio dia poco mas ó menos, del 27 de noviembre último, se perdió una maleta con las ropas y demas que se espesan, en el camino desde Miajadas á Medellín, y que con mayor porcion de equipaje de la pertenencia de D. Lorenzo Falcon, conducian en sus carros unos vecinos de Miajadas, conteniendo entre otras cosas dicha maleta, una letra de nueve mil reales vn., sobre D. Benito, y otros efectos diferentes, como papeles interesantes en idioma frances y español, ropa blanca de varias clases, pantalones y chalecos.

Quien se hubiese hallado dicha maleta, ó supiese de ella, se servirá avisarlo al impresor de este Boletin, y en caso necesario se le dará por ello el premio ú hallazgo correspondiente. Cáceres 1. de diciembre de 1840. =







Antonio Lumeras.  
 Jose Hernandez de José.  
 Nicasio Martin.  
 Felipe Gomez.  
 Francisco Bastos.  
 Bernardo Lope.  
 Juan Gomez Albin.  
 Antonio Morales.  
 Juan Martin de Bollo.  
 Bernabé Sanchez.  
 Sebastian Lamos.  
 José Sanchez de Tomas.  
 Manuel Perez de Diego.  
 José Gil Gobierno.  
 Juan Neyla de Angel.  
 Eladio Garcia.  
 Juan Hernandez Bello.  
 Leonardo Lopez.  
 Manuel Arroyo.  
 Manuel Rodriguez.  
 Miguel Acesa.  
 Bernardo Barbero.  
 Blas Martin del Bollo.  
 Hilario Gonzalez.  
 Juan Martil de Bernardo.  
 Eulogio Rebellon.  
 Bernardo Salvador.  
 Julian Caballero.  
 Manuel Gil de Juan.  
 Mariano Chamorro.  
 Vicente Gil Gobierno.  
 Cipriano Barbero.  
 Antonio Asensio, menor.  
 Diego Diaz Provincial.  
 Fernando Lopez de Pedro.  
 Antonio Montero.  
 Gil Hernandez de Madrid.  
 Melchor Montero.  
 Luis Castellano de Gerónimo.  
 Miguel Acesa.

**MADROÑERA.**

*Excluidos.*

Joaquín Gonzalez.  
 Antonio Sanchez de Juan.  
 D. Lorenzo Sanchez Aragon.  
 Miguel Montero.  
 D. Antonio Sanchez Aragon.  
 D. Juan Hilario Dominguez.  
 D. Juan Sanchez Aragon.  
 Santiago Navareño.  
 Diego Martin Gozalo.  
 Juan Garcia Elia.  
 Vicente Cano.  
 Francisco Sanchez de Alonso, may.  
 Diego Avila Rodriguez.  
 Juan Gonzalez Colorado.  
 Blas Martin Barquilla.  
 Antonio Solís de Juan.  
 Andres Cristóbal de Miguel.  
 Andres Garcia de Fabian.  
 Pedro Gonzalez de Miguel.  
 Alonso Torres.  
 Tomas Cristóbal, menor.  
 Francisco Hoyas de Sebastian.  
 Antonio Rosas Barrado.  
 Juan Solís de Tomas.  
 Juan Ventura Mellado.  
 Juan Perez Robledo.  
 Andres Rodriguez de Miguel.  
 Diego María Gomez.  
 Blas Rodriguez de Francisco.

Antonio Duran Solís.  
 Manuel Barquilla, mayor.  
 Diego Garcia, mayor.  
 Tomas Jesus Simon.  
 Francisco Avila de Francisco.  
 Francisco Bermejo.  
 Diego Rosas, mayor.  
 Gerónimo Barrado de Vicente.  
 Antonio Elia.  
 Juan Rodriguez de Martin.  
 Alonso Duran.  
 Pedro Gozalo de Diego.  
 Juan Barrado Rol.  
 Gaspar Labrador.  
 Diego Garcia, menor.  
 Francisco Duran de Andres.  
 Vicente Mellado.  
 Tomas Elia.  
 Juan Avila Rodriguez.  
 Juan Rodriguez de Miguel.  
 Juan Pablo de Diego.  
 Pedro Miguel de Pablo.

**SALVATIERRA DE SANTIAGO.**

*Incluidos.*

D. Mateo Delgado, . . . . Segundo  
 Domingo Moreira. . . . . idem  
 Diego l'orra. . . . . idem  
 Leonardo Sanchez Mozo. . . . idem  
 Juan Riveriego . . . . . idem  
 D. Juan Delgado. . . . . idem  
 Francisco Naharro. . . . . idem  
 Francisco Solís de Alonso. . . idem  
 Sebastian Merino. . . . . idem  
 Alonso Solís Guillen. . . . . idem  
 Francisco Mateo. . . . . idem  
 José Porras. . . . . idem  
 D. Francisco Bote. . . . . idem  
 D. Pedro Cáceres . . . . . idem  
 Manuel Valle . . . . . idem  
 Juan Tejada de Marcos. . . . idem  
 Juan Sanchez. . . . . idem  
 Marcos Tejada. . . . . idem  
 Francisco Madrid. . . . . idem  
 Francisco Poblador. . . . . idem  
 Agustín Regodon. . . . . idem  
 D. Marcos Solano. . . . . idem  
 Francisco Rivas. . . . . idem  
 Francisco Crespo de José. . . idem  
 Sebastian Riveriego. . . . . idem  
 Fernando Ramiro. . . . . idem  
 Francisco Rodriguez. . . . . idem  
 D. Juan Donaire. . . . . idem  
 Alonso Porras. . . . . idem  
 Alonso Solís, mayor. . . . . idem  
 Francisco Duque . . . . . idem  
 Pedro Porras. . . . . idem  
 Leonardo Sanchez, mayor. . . idem  
 D. José Bote. . . . . idem  
 Juan Ramiro. . . . . idem  
 Francisco Ramos. . . . . idem  
 Juan Rivas . . . . . idem  
 D. Fran.º Vizcaino, Pbro. . . idem  
 José Madrid. . . . . idem  
 José Petal . . . . . idem

Fernando Valverde. . . . . idem  
 Lorenzo Tejada. . . . . idem  
 Gerónimo Solís. . . . . idem  
 Manuel Solís. . . . . idem  
 Martin Garcia. . . . . idem  
 Juan Diego Corona. . . . . idem

**VALDEFUENTES.**

*Excluidos.*

Antonio Perez.  
 Gerónimo Perez.  
 Alonso Robado.  
 Juan Pablos.  
 Pedro Valverde.  
 D. Andres Jara.  
 José Fernandez Jara.  
 José Perez.  
 Francisco Tello.  
 D. Juan Donaire Delgado.  
 D. Alonso Donaire Delgado.  
 Agustín Solano.  
 D. Antonio Vega.  
 Francisco Valverde.  
 Antonio Pablos.  
 Juan Fernandez.  
 Nicolas Rodriguez.  
 D. Francisco Valverde.  
 Juan Perez Granada.  
 D. Juan Gaspar.  
 D. Francisco Alvarado de José.  
 Diego Valverde.  
 Diego Jara Moro.  
 Rafael Perez.  
 D. Pedro Jara.  
 Agustín Robado.  
 Diego Pablos.  
 D. Silvestre Jara.  
 D. Juan Donaire Vega.  
 Sebastian Merino.  
 Juan Antonio Rodriguez.  
 Alonso Roncero.  
 Francisco Roncero.  
 José Perez Granaos.

**HINOJAL**

*Incluidos.*

Andres Lancho. . . . . Tercero  
 Bernardino Hurtado. . . . . idem  
 Francisco Cosme. . . . . idem  
 Florencio Polo. . . . . idem  
 Luis Redondo. . . . . idem  
 Manuel Franco, menor. . . . idem  
 Martiniano Maestre . . . . . idem  
 Maximo Lancho. . . . . idem  
 Pedro Jimenez Manuel. . . . idem  
 Prudencio Dominguez. . . . idem  
 Pedro Masanilla. . . . . idem  
 Tomas Breganciano. . . . . idem

Cáceres 30 de noviembre de  
 1840. Julian de Luna, presidente.  
 = Pedro Garcia Aguilera. Srio.